



Mensaje introdutorio

*La excelencia moral es resultado del hábito.
Nos volvemos justos realizando actos de justicia;
templados, realizando actos de templanza;
valientes, realizando actos de valentía.*
Aristóteles (384-322 a. C.)

Nuestra identidad como nación pluricultural reside en nuestros pueblos originarios. Al ser México el tercer país con mayor número de población indígena en Latinoamérica, tenemos una gran responsabilidad y obligación para que sus tradiciones y costumbres sigan viviendo, pero aún más para que su participación en la vida política de México se active y aumente día con día.

Defensor es definido como la persona encargada de defender y hacer valer los intereses de las partes en un juicio o controversia; aquella persona que, como bien decía Aristóteles, realiza actos de justicia, templanza y valentía.

El *Protocolo para Defensoras y Defensores de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas*, emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene como propósito apoyar a los hombres y mujeres de los pueblos y comunidades indígenas de México que tengan la necesidad de acudir a los organismos y órganos jurisdiccionales en materia electoral para hacer valer sus derechos políticos cuando estimen que estos han sido o pueden ser vulnerados, concentrando y planteando las probables hipótesis que les afectan y las violaciones que resienten.

De igual manera, el Protocolo se inspira en las diversas declaraciones y convenios que el Estado mexicano ha signado, en los que se han plasmado los derechos de los indígenas como personas en lo individual y de manera colectiva en su seno comunitario, al amparo del respeto a su libre determinación y autonomía, como puntualmente lo prevé de manera básica el Convenio 169 de la OIT, y actualmente la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, instrumentos internacionales que tutelan derechos de los miembros de los pueblos originarios.

La elaboración de este protocolo es una contribución de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, para que las personas responsables de otorgar asesoría y defensa electoral sigan directrices eficaces a fin de alcanzar una

respuesta positiva en la protección de los derechos político-electorales, respetando cabalmente los principios rectores de la función electoral.

Concluyo subrayando que la diversidad lingüística y cultural de México no significa división ni diferencias, sino riqueza y grandeza. Como bien decía José María Arguedas Altamirano, escritor y poeta peruano:

En la medida que el ámbito indígena se difunde y colora a los otros grupos y realidades; en la medida que se proyecta sobre ellos, la diversidad de sangres, cultura e intereses adquiere el frescor rudo de una esperanza inédita, y la sabiduría absorta de quien empieza reconocer su fortaleza.

De ustedes, defensora y defensor, dependerá que siga siendo así.

Marina Martha López Santiago
*Titular de la Defensoría Pública Electoral
para Pueblos y Comunidades Indígenas
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*